

CONSULTAS FORMULADAS A 15 DE MARZO DE 2021, EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO BASICO DE (B-130) 54 VPOa, U.E. 307.05, AIXE ONA, OTXARKOAGA, BILBAO

CON-2021-SE-0052

CONSULTA 1

Estamos revisando al cumplimentación del DEUC (sobre 1) pero a la hora de la subcontratación, si parte de lo que pudiera estar previsto subcontratar (como por ejemplo el topográfico) se refleja como sobreprestación en otro sobre y da puntos (sobre 3), ¿entiendo que en el sobre 1 no se podría enunciar no? Porque pone listar y enunciar y habría que poner que NO está previsto subcontratar

RESPUESTA: Los subcontratistas deben consignarse **EXCLUSIVAMENTE** en el “ANEXO VII.- compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones de ejecución”, que se incluirá dentro del Sobre nº 3.

En el caso de que el licitador tuviera previsto subcontratar algún trabajo, de cara a la cumplimentación del DEUC , en la Parte II, apartado D, se deberá responder que **SI se tiene previsto subcontratar, aunque no enumerar los subcontratistas.**

D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico

- (Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

- Sí
 No

En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:

-

- Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

En el caso que en dicho apartado se incluyeran subcontratistas cuyos servicios constituyeran sobrestaciones en el alcance de los trabajos objeto de valoración, de acuerdo con el criterio nº2 , (por ejemplo, “levantamiento topográfico”) la oferta sería excluida por infringir el principio de secreto de las ofertas.

A efectos de facilitar la indicación de tales datos por los licitadores , se incorpora al expediente un nuevo ANEXO VII de compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones de ejecución.

CONSULTA 2

Quisiéramos saber si para presentar la solvencia técnica y profesional, valdría una declaración del Director de un Proyecto en la que conste que el profesional ha colaborado en ese trabajo en al menos un 30%.

RESPUESTA: en relación con su consulta, sí resulta justificación suficiente.

Se recuerda a los licitadores, que de acuerdo con el apartado **30.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos, de la Carátula del pliego de condiciones administrativas**, los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 5 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Las consultas deberán formularse a través de concursos@visesa.eus, indicando en el Asunto el número de expediente de esta licitación.